



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:30 horas del día 28 de enero 2018, se procede a publicar **FE DE ERRATAS** a las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, por la que se autoriza la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a Alcaldes, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017 - 2018 en la Ciudad de México, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/76/2018**. ---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma -----

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----**DOY FE.**


MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Ciudad de México., a 28 de enero de 2018

**C. MAURICIO TABE ECHARTEA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas reglamentarias y estatutarias, se emite FE DE ERRATAS a la Providencia **SG/76/2018**; por la que se autoriza la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de Alcaldes, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017 - 2018 en la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que el día 19 de enero de 2018, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, por la que se autoriza la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de Alcaldes, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017 - 2018 en la Ciudad de México, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/76/2018**.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro **capítulo II “De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación”, numeral 6, de la invitación**, por un error involuntario, se entiende que la Comisión Auxiliar Electoral declarará de procedencia o improcedencia de los registros presentados, a más tardar 48 horas después de la fecha del cierre de registro de los aspirantes.

Siendo lo correcto, establecer que la Comisión Auxiliar Electoral declarará la procedencia e improcedencia de los registros presentados, más tardar 48 horas después de presentada la solicitud de registro.

SEGUNDO. Por lo que resulta procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de que la Providencia **SG/76/2018**, genere certeza a los militantes y ciudadanos que deseen participar en el proceso.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente **FE DE ERRATAS** de las:

INVITACIÓN

DICE

Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

(...)

6. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Auxiliar Electoral, declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, a más tardar 48 horas después de la fecha del cierre de registro de los aspirantes.

(...)

DEBE DECIR



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

(...)

6. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Auxiliar Electoral, declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, a más tardar 48 horas después de presentada la solicitud de registro.

(...)

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente FE DE ERRATAS a la providencia identificada con el número **SG/76/2018**, en los términos expuestos en los considerandos del presente.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

ATENTAMENTE,



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL